

RESPONSABLES DEL CREE CUATRIMESTRAL DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN EN FORMULARIO 360

- Próximo vencimiento de CREE a partir del 10 de enero.

Bogotá D. C., enero 8 de 2014. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – **DIAN**, informa a los contribuyentes responsables de la auto retención CREE, cuyo período de declaración es cuatrimestral, que para presentar **la declaración de septiembre – diciembre 2013**, deberán utilizar el Formulario 360 y diligenciar el periodo 12 en la correspondiente casilla, período que se entenderá como el correspondiente a las auto retenciones practicadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013.

Los contribuyentes responsables de presentar la declaración cuatrimestral de retención del CREE, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto 1828 de 2013, son los autorretenedores cuyos ingresos brutos a 31 diciembre de 2012 fueron inferiores a 92.000 UVT, iniciando el primer vencimiento el 10 de enero de 2014 para los NIT terminados en 1, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

Los autorretenedores que cuenten con el mecanismo de firma digital estarán obligados a presentar las declaraciones por concepto del impuesto sobre renta para la equidad (CREE) por medios electrónicos. Las declaraciones presentadas a través de un medio diferente, por parte del obligado a utilizar el sistema electrónico informático de la Entidad, se tendrán como no presentadas.

Encuentre el Formulario 360 en:

<http://www.dian.gov.co/dian/15servicios.nsf/b74362344743008605256ee80068f662/df8b6551b7141b0305257b66005615cd?OpenDocument>

Foro virtual sobre gratuidad de formularios

Con el fin de dar a conocer a la ciudadanía en general todos los detalles relacionados con la entrega gratuita y el diligenciamiento de los formularios de impuestos, la DIAN realizará mañana **9 de enero un foro virtual a través de la página de la Entidad en la red social Facebook, www.facebook.com/DIANCol**

Contacto Asistencia al Cliente **546 2200** Línea Nacional Gratuita **018000 129080**

entre las 10 a.m. y las 12 del mediodía.

Este foro será moderado por la funcionaria Adriana del Pilar Solano Cantor, experta en servicios informáticos electrónicos de la Subdirección de Asistencia al Cliente.

COLOMBIA, UN COMPROMISO QUE NO PODEMOS EVADIR.

Contacto Asistencia al Cliente **546 2200** Línea Nacional Gratuita **018000 129080**